REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031**2020-00200**-00

Despacho Comisorio: No 0008. Expediente 2017-00785
Juzgado Comitente: Juzgado 2 Civil del Municipal de Villavicencio Meta.

Auxíliese y devuélvase en su oportunidad la comisión, conforme a lo reseñado por el artículo 39 del C.G.P.

Toda vez que las condiciones de salud pública, causadas por la propagación de la pandemia del Covid-19, no presentan garantías para efectuar diligencias por fuera del despacho, la fecha para la realización de la diligencia se fijará una vez sea superada la emergencia sanitaria.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27fad410d7540f8ad0fbcd26f03cb610400857ce03f84da986f725da3d527ede
Documento generado en 28/07/2020 04:19:50 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 048 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria